

DECRETO ALCALDICIO Nº 0 0 2 1 9 2

Casablanca,

1 7 JUL. 2012

VISTOS:

- La necesidad de realizar trabajos de reparación eléctrica circuito 1.de alumbrado y enchufes, instalación de equipos nuevos en Escuela San Pedro de Quintay.
- 2.-La solicitud Administración la Municipal.
- 3.-Las facultades que me confiere la Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

- Apruébese contrato de obras con don JUAN CARLOS RETAMALES MUÑOZ, cédula de identidad Nº 5.801.436-2 para realizar trabajos de reparación eléctrica circuito de alumbrado y enchufes, instalación de equipos nuevos en Escuela San Pedro de Quintay, conforme a Cotización Nº 61/2012 de la Dirección de Obras, por la suma única y total de \$ 467.908.- IVA Incluido.
- La Dirección de Obras estará a cargo de la fiscalización del 11.presente cometido.
- Impútese el cumplimiento del presente decreto al subtítulo 22 Ítem III.-Of Asignadión 001 "Mantenimiento y Reparación de Edificaciones" del presupuesto de Educación.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

LEONEL BUSTAMANTE GONZALEZ Secretario Municipal

Distribución: Alcaldía Dir. Obras Dir. Finanzas Alcaldía Jurídico



CONTRATO DE OBRAS

En Casablanca a 17 de julio de 2012, entre la I. MUNICIPALIDAD DE CASABLANCA, Persona Jurídica de Derecho Público, Rut. Nº 69.061.400-6, representada por su Alcalde don RODRIGO MARTINEZ ROCA, cédula de identidad Nº 9.901.641-8, domiciliado en Casablanca, Avenida Constitución Nº 111; y por la otra don JUAN CARLOS RETAMALES MUÑOZ, cédula de identidad Nº 5.801.436-2, domiciliado en La Trilla Nº 457, Villa San Juan, Casablanca, en adelante "el prestador se ha convenido en lo siguiente:

PRIMERO: La Municipalidad al contratista realizar reparación eléctricas circuito de alumbrado y enchufes, instalación de equipos nuevos en Escuela San Pedro de Quintay, conforme a Cotización Nº 61/2012 de la Dirección de Obras Municipales, que se entiende parte integrante de este contrato y que el contratista declara conocer.

SEGUNDO: La Municipalidad cancelará al prestador la suma única y total de \$ 467.908 IVA Incluido, pagaderos una vez realizado el cometido, previa visación de la Dirección de Obras.

TERCERO: La Municipalidad no tendrá relación contractual alguna con el personal a través del cual el contratista preste el servicio, siendo este último el único responsable de dar cumplimiento a las leyes laborales y de seguridad social.

CUARTO: La Municipalidad en cualquier tiempo y sin expresión de causa podrá poner término unilateralmente al contrato, sin que exista la obligación de indemnizar al contratista, quien en todo caso tendrá derecho a que cancele el precio por los servicios efectivamente prestados.

QUINTO: El presente cometido se realizará en un plazo de 4 días.

SEXTO: La personería del Sr. Alcalde don Rodrigo Martínez Roca, consta de Decreto Alcaldicio N°927 de fecha 20 de marzo de 2012.

SEPTIMO: Para todos los efectos legales las partes fijan su domicilio en Casablanca y se someten a la jurisdicción de sus tribunales.

RODRIGO MARTINEZ ROCA Alcalde de Casablanca

JUAN RETAMALES MUÑOZ